



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

Saltillo, Coahuila a Mayo 23, 2014.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE IRREGULAR INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el doctor Xavier Diez de Urdanivia Fernández, emitió la recomendación 22/2014, dirigida a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La recomendación se deriva en virtud de que autoridades de la Agencia Investigadora del Ministerio Público del Primer Turno de la Procuraduría General de Justicia del Estado con residencia en Piedras Negras se han abstenido, en forma injustificada, de practicar en la averiguación previa diligencias para acreditar datos que establezcan que se ha cometido un hecho que la ley señale como delito o de que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión, no obstante que tiene el deber legal de hacerlo.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA.- Se inicie un procedimiento administrativo en contra del Agente Investigador del Ministerio Público del Primer Turno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en Piedras Negras, por la violación de los derechos humanos del quejoso al incurrir en una irregular integración de la averiguación previa y se impongan las sanciones administrativas que correspondan por la abstención injustificada en que incurrió.

SEGUNDA.- Se instruya al Agente Investigador del Ministerio Público del Primer Turno de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en Piedras Negras, que actualmente integra la averiguación previa penal a efecto de que, en forma inmediata, proceda a realizar diligencias pendientes de desahogar dentro de la indagatoria referida y, en su momento, resuelva la situación misma, conforme a lo que en derecho corresponda.

TERCERA.- Se instruya a los Agentes del Ministerio Público a efecto de que, en el ejercicio de sus funciones, garanticen una adecuada procuración de justicia, desahogando las diligencias mínimas para: a) evitar la dilación en el trámite de la averiguación previa, de tal manera que no existan omisiones en la práctica de la diligencia por los períodos prolongados, b) garantizar el desahogo





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses ”

de las diligencias de investigaciones necesarias para acreditar el delito y probable responsabilidad del sujeto, c) preservar los indicios del delito a fin de asegurar que las líneas de investigación puedan agotarse, d) propiciar el desahogo de los análisis y dictámenes periciales, e) dictar las medidas de auxilio y protección a víctimas del delito y a los testigos, f) garantizar el acceso a la justicia a las víctimas del delito mediante la eliminación de la práctica de elaborar actas circunstanciadas en lugar de averiguaciones previas, g) evitar enviar al archivo o a la reserva las averiguaciones previas si no se han agotado las líneas de investigación y h) propiciar una mayor elaboración de investigación por parte de los elementos de la policía que tengan a su cargo dicha función.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos los agentes del Ministerio Público, para concientizarlos del respeto que deber guardar a los derechos humanos de todas las personas con quienes tratan y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante las revisiones que se practiquen al efecto..

C.c.p Presidencia
Archivo Com. Soc.

